



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL:

CERTIFICA:

Tener a la vista el Libro de Sesiones Ordinarias y Extra-Ordinarias del Honorable Concejo Municipal, en el que se encuentra inscrita el acta **No. 001-2026.-** Celebrada con fecha cinco de enero del año Dos mil veintiséis, por el Honorable Concejo Municipal del Municipio y departamento de San Marcos, presidida por el señor **Alcalde Municipal**, Ing. Otto Francisco Castillo Bautista, con la presencia de los señores Síndico Primero y Segundo Municipales, Br. Bilma Arely Rodríguez Soto y Lic. Amílcar Aroldo Mérida Anzueto, y los señores Concejales del uno al quinto, Lic. Amílcar López Escalante, P.E.M. Giovanni Misael Gómez Velásquez, Perito: Allan Enmanuel Velásquez García, Ing. Héctor Alejandro González y Br. Belman Udiel Vásquez Pérez y Lic. Roberto Arturo Navarro Morales Secretario Municipal que autoriza, todos reunidos en el Salón de Honor del Palacio Maya de la Cultura Marquense; con el fin de tratar asuntos de importancia y beneficio para el Municipio, la que copiada en su parte conducente dice: **PRIMERO... SEPTIMO: CONOCIMIENTO DE LA PROPUESTA DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA LA ORGANIZACIÓN E INTEGRACION DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, REGULADAS EN EL ARTÍCULO 36 DEL CÓDIGO MUNICIPAL DECRETO NÚMERO 12-2002 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA.** --- El señor Alcalde Municipal Ing. Otto Francisco Castillo Bautista, hace del conocimiento a los Honorables Integrantes del Concejo Municipal, que deben de organizarse las Comisiones Municipales que se consideren necesarias para el estudio y dictamen de los asuntos que se conocerán durante el año dos mil veintiséis, con fundamento a lo que para el efecto establece el artículo 36 del Código Municipal Decreto 12-2002, Por lo anterior el señor Alcalde Municipal, procede a presentar la propuesta de las Comisiones Municipales, las que se proceden a discutir las democráticamente por parte de los integrantes del Honorable Concejo Municipal. -- **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Concejo Municipal la iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales. ----- **CONSIDERANDO:** Que los municipios de la República de Guatemala, son instituciones autónomas. Entre otras funciones les corresponde: a. Elegir a sus propias autoridades; b. Obtener y disponer de sus recursos; y c. Atender los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción y el cumplimiento de sus fines propios. ----- **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Concejo Municipal el control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración. ----- **CONSIDERANDO:** Que es obligación del Honorable Concejo Municipal integrar las diferentes Comisiones Municipales, para tratar todos los asuntos relacionados con el quehacer Municipal durante el año 2026. ----- **POR TANTO:** En base a lo considerado y en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala y el artículo 36 del Código Municipal Decreto 12-2002. **ACUERDA: 1)** Por Unanimidad conformar las Comisiones Municipales de trabajo para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis, las cuales quedan conformadas de la siguiente manera: -----

NOTA: el integrante de Concejo municipal en verde preside la Comisión, los demás la acompañan	Amílcar López Escalante	Giovanni Misael Gómez	Allan Velásquez García	Héctor González	Belman Vásquez	Bilma Areli Soto	Amílcar Aroldo Mérida
1. Educación, educación bilingüe intercultural, cultura y deportes		1				1	P
2. Salud y asistencia social		2	2			P	
3. Servicios, infraestructura, ordenamiento territorial, urbanismo y vivienda	3	P	3				
4. Fomento económico, turismo, ambiente y recursos naturales.	4		P				4
5. Descentralización, fortalecimiento municipal y participación ciudadana.		P	5				5



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

6. De finanzas.	P					6	6
7. De probidad.		7			P		7
8. De los derechos humanos y de la paz y prevención del delito.		8	8	P			
9. De la familia, la mujer, la niñez y el adulto mayor.	9		9			P	
10. Tránsito y transporte	P	10	10				
11. Comisión de asuntos migratorios.	P					11	11
12. Mercados	12	12	P				
13. De la prevención del delito			P	13		13	
14. Prevención y atención en desastres naturales		P	14			14	

2) Los Concejales y Síndicos que están enmarcados son los encargados de Presidir la Comisión Municipal respectiva. --- 3) Transcríbase para su conocimiento y efectos legales consiguientes. -- No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente a dos horas de su inicio, la que, leída, se ratifica, acepta y se firma por quienes corresponde. --- Damos Fe. --- (fs). Ilegible. Alcalde --- Municipal, Ilegible. Síndico Primero Municipal. --- Ilegible. Síndico Segundo Municipal. --- Ilegible. --- Concejal Primero Municipal. --- Ilegible. Concejal Segundo municipal. --- Ilegible. Concejal Tercero Municipal. --- Ilegible. Concejal Cuarto Municipal. --- Ilegible. Concejal Quinto Municipal. -Ilegible. Secretario Municipal. -----

Y, para remitir a donde corresponde, extendiendo, firmo y sello la presente en San Marcos, seis de enero del año Dos mil veintiséis. -----

Lic. Roberto Arturo Navarro Morales
Secretario Municipal. ----

